

**ESTADO PARB No. 0073 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de Junio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLORACION	0327-68	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER COLOMBIA S.A.S	21/06/2018	AUTO PARB No. 0494	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros -FBM- semestral y anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Teniendo en cuenta que el titular es responsable de la información allí suministrada.</p> <p>INFORMAR la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER COLOMBIA S.A.S. titular de la Licencia de Exploración 0327-68, que mediante Auto PARB No. 0402 del 30 de mayo de 2018 notificado por estado No. 0060 del 31 de mayo de 2018, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM requirió a la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER COLOMBIA S.A.S. para que allegara las correcciones al PROGRAMA UNICO DE EXPLORACION y EXPLOTACION MINERA de acuerdo con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB No. 0225 del 7 de mayo de 2018.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería "ANM" para que se pronuncie de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, respecto de la elaboración de la minuta del contrato de concesión, según la alinderación establecida para una Zona sin Superposiciones con coberturas ambientales para realizar actividades mineras en un área de 2.421,4591 hectáreas, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 002396 del 30 de septiembre de 2015 y 001342 del 25 de abril de 2016.</p> <p>Poner en conocimiento de la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER COLOMBIA S.A.S. titular de la Licencia de Exploración 0327-68, el Concepto Técnico PARB No. 0261 del 25 de mayo de 2018.</p>

<p>CONTRATO DE COCESION</p>	<p>EK6-102</p>	<p>CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S</p>	<p>21/06/2018</p>	<p>AUTO PARB No. 0495</p>	<p>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión de Pequeña Minería No. EK6-102, contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue la Póliza Minero Ambiental que ampare las obligaciones para la etapa de Explotación del Contrato de Concesión EK6-102 que cuenta con PTO y Licencia Ambiental aprobados, bajo las siguientes características:</p> <p>Beneficiaria: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 Tomador: CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S. Vigencia: periodo comprendido entre el 10 de Abril de 2018 al 9 de Abril de 2019. De la Etapa de Explotación. Monto asegurar: Producción primer año de explotación de acuerdo PTO X Precio UPME X 10% Monto asegurar: 1.800 m3/año X 19.171,055 X 10% Monto Asegurar: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS/MCTE. (\$ 3.450.790).</p> <p>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2017, teniendo en cuenta que realizando la revisión del expediente y el Sistema de Gestión Documental SGD y Catastro Minero Colombiano – CMC no se observan radicados estos formularios.</p> <p>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2018, teniendo en cuenta que realizando la revisión del expediente y el Sistema de Gestión Documental SGD y Catastro Minero Colombiano – CMC no se observan radicados estos formularios.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Arena de Rio correspondientes al IV Trimestre de 2016, allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p>
------------------------------------	-----------------------	--	--------------------------	----------------------------------	--



Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Arena de Rio correspondientes al I Trimestre de 2017, allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Grava de Rio correspondientes al II y III Trimestre de 2009, allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Grava de Rio correspondientes al I Trimestre de 2015, allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Grava de Rio correspondientes al III, Trimestre de 2016, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Grava de Rio correspondientes al IV Trimestre de 2016, allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral de Grava de Rio correspondientes al I Trimestre de 2017, allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2003, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.269) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2004, por valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$10.731) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2004, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS**



PESOS (\$2.882) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2004, por valor de **SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$7.119) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2004, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$5.981) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2005, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$7.588) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2005, por valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.082) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2005, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$3.729) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2005, por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.852) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2006, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$6.455) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2006, por valor de **CUATRO DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.220) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2006, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.648) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2006, por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$6.820) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2007, por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$8.255) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2007, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.650) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo



112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2007, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.948) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2007, por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.982) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2008, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.617) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2008, por valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.082) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2008, por valor de **CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.372) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2008, por valor de **SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$7.038) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente

acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2009, por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.965) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2009, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.244) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2009, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.880) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2009, por valor de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.154) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2010, por valor de **DOS MIL TRECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$2.329) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2010, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.814) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2010, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA**

PESOS (\$3.980) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2010, por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$7.401) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2011, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.867) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2011, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.933) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2011, por valor de **DOS MIL VEINTE DOS PESOS (\$2.022) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2011, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.617) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2012, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.798) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2012, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.696) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2012, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SISE PESOS (\$2.897) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2012, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.600) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2013, por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.842) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2013, por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.493) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2013, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$3.903) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo

112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2013, por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.794) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2014, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.969) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2014, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$3.566) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2014, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.596) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2014, por valor de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$3.141) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2015, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$2.726) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente

acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2015, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE TRES PESOS (\$2.423) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2015, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.168) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al IV trimestre de 2015, por valor de **MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.068) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al I trimestre de 2016, por valor de **UN MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.317) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al II trimestre de 2016, por valor de **UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.351) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Arena de Rio correspondiente al III trimestre de 2016, por valor de **UN MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$1.033) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2003, por valor de **CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS**

(\$5.130) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2004, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.259) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

(\$5.130) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2004, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.259) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

(\$5.130) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2004, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.259) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

(\$5.130) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2004, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.259) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2004, por valor de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$4.173) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2004, por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$12.669) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2004, por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.994) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2005, por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$12.577) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2005, por valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.186) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2005, por valor de **CINCO MIL TREITA Y DOS PESOS (\$5.032) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2005, por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE SIETE PESOS (\$12.527) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2006, por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN PESOS (\$12.621) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2006, por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$7.981) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2006, por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.762) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2006, por valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$13.230) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo

112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2007, por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$12.769) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2007, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$5.828) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2007, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$6.604) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2007, por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$9.751) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 21 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2008, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.674) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2008, por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$6.501) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente

acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2008, por valor de **SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$7.712) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2008, por valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.999) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2009, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SITE PESOS (\$2.967) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2009, por valor de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$12.740) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2010, por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.233) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2010, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$3.726) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2010, por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y**

CINCO PESOS (\$6.845) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2010, por valor de **DIEZ MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$10.332) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2011, por valor de **CATORCE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS (\$14.307) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2011, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.518) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2011, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.663) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2011, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$4.848) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2012, por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6.564) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2012, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.878) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2012, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.555) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2012, por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$6.204) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. EK6-102, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2013, por valor de seis mil setecientos cincuenta y seis **PESOS (\$6.756) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Río correspondiente al II trimestre de 2013, por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$6.929) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Río correspondiente al III trimestre de 2013, por valor de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.167) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo

112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Río correspondiente al IV trimestre de 2013, por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$7.968) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Río correspondiente al I trimestre de 2014, por valor de **SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$7.106) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.



REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas”, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2014, por valor de **DE CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS (\$5.061) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas”, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2014, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.837) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas”, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2014, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.265) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas”, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2015, por valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.778) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas”, para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente

acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al III trimestre de 2015, por valor de **DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$2.109) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al IV trimestre de 2015, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$236) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al I trimestre de 2016, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.478) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. EK6-102**, contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no pago oportuno y complemento de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el faltante de pago de regalías del mineral de Grava de Rio correspondiente al II trimestre de 2016, por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$2.150) M/CTE.**, más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de pago.

Poner en conocimiento de la sociedad **CORVIAS Y EMCOVIAS S.A.S.**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión de Pequeña Minería **No. EK6-102**, el Concepto Técnico **PARB No. 0270** del 31 de mayo de 2018.

CONTRATO DE CNOCESION	GLU-13542X	ARIES S.O.M	21/06/2018	AUTO PARB No. 0493	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la octava anualidad de la etapa de Exploración, causado desde el día 25 de octubre de 2017 hasta el 24 de octubre de 2018., siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada.</p> <p>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la Sociedad ARIES S.O.M., en su calidad de titular del contrato de concesión No. GLU-13542X, contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue la corrección de la póliza minero ambiental No. 42-43-101003190 presentada mediante radicado 20179020262412 del 20 de septiembre de 2017 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia hasta el 25 de octubre de 2018 amparando el octavo año de la etapa de exploración, en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="1365 630 2287 738"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><i>Cálculo del Monto Por Asegurar</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Valor de la inversión octava anualidad de exploración</i></td> <td style="text-align: right;">3.180 SMLVD</td> </tr> <tr> <td><i>Porcentaje:</i></td> <td style="text-align: right;">5%</td> </tr> <tr> <td><i>Monto a asegurar (Inversión octavo año de exploración x porcentaje)</i></td> <td style="text-align: right;">\$ 3.909.900</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago y el beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900500018-2.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero -ANUAL- correspondiente al año 2017, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada.</p> <p>Poner en conocimiento de la Sociedad ARIES S.O.M., en su calidad de titular del contrato de concesión No. GLU-13542X, el Concepto Técnico PARB No. 0250 del 21 de mayo de 2018.</p>	<i>Cálculo del Monto Por Asegurar</i>		<i>Valor de la inversión octava anualidad de exploración</i>	3.180 SMLVD	<i>Porcentaje:</i>	5%	<i>Monto a asegurar (Inversión octavo año de exploración x porcentaje)</i>	\$ 3.909.900
<i>Cálculo del Monto Por Asegurar</i>													
<i>Valor de la inversión octava anualidad de exploración</i>	3.180 SMLVD												
<i>Porcentaje:</i>	5%												
<i>Monto a asegurar (Inversión octavo año de exploración x porcentaje)</i>	\$ 3.909.900												
CONTRATO DE CONCESION	GG7-11521X	JORGE ENRIQUE OSORIO Y OTROS	21/06/2018	AUTO PARB No. 0492	<p>APROBAR Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al <u>I, II, III y IV trimestres de 2014 presentados en ceros (0)</u> siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al <u>I, II, III y IV trimestres de 2015 presentados en ceros (0)</u> siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al <u>I, II, III y IV trimestres de 2016 presentados en ceros (0)</u> siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al <u>I, II, III y IV trimestres de 2017 presentados en ceros (0)</u> siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p>								

					<p>APROBAR Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2018 presentados en ceros (0) siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR Los Formatos Basicos Mineros –FBM- anuales de 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014, 2015 2016 y 2017, siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR Los Formatos Basicos Mineros –FBM- semestrales de 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014, 2015; 2016 y 2017 siendo responsabilidad del titular minero de la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-308 del 18 de junio de 2018.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 de la –ANM-, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remitase copia del presente auto a la Compañía de Seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A. “. , referente a las pólizas N° 96-43-101006047 del 11 de agosto de 2017, con vigencia desde el 11/08/2017 hasta el 11/08/2018, para su conocimiento y fines que corresponden se acuerdo con la ley.</p> <p>PONER de los señores JORGE ENRIQUE OSORIO JIMENEZ y JOSE DAVID OSORIO JIMENEZ de los conceptos Técnicos PARB- 00214 del 02 de mayo de 2018; y el PARB-00308 del 18 de junio de 2018.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 22 de Junio de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
 Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
 Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
 Revisó: Luz Magaly Mendoza